RESOLUCION No. 686 DEL 18 DE JUNIO DE 2019

Por la cual se Adiciona el contrato No.150-MC-015-19, el cual, presenta Comunicación de Aceptación de Oferta según oficio 150–EPAMSCASCO–GES–153 de fecha 28 de enero de 2019, cuyo objeto es Contratar el el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita"

El Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana seguridad con Alta seguridad de Combita **NIT 820000982-2**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según La resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE

La resolución 003000 del 16 de Junio de 2016, por la cual se aprueba y adopta el Manual de contratación, Asociado al Proceso Logística y Abastecimiento del Sistema de Gestión Integrado en el del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega en la Dirección de la Escuela de Formación, en los directores de los complejos carcelarios y en los directores de los establecimientos de reclusión del INPEC, la competencia para liderar y desarrollar la gestión contractual, comprometer y ordenar el gasto.

El decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

Que mediante oficio 150–EPAMSCASCO–GES–153 de fecha 28 de enero de 2019, fue aceptada la oferta para Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, al proveedor ASEOEMMANUEL SAS NIT. 900.803.591-2, representada legalmente por VIVIANA PAOLA SÁNCHEZ DÍAZ identificada con cedula de ciudadanía No 52.978.072 de Bogotá por un valor de Cincuenta y Siete Millones de Pesos ($ 57.000.000) Mcte.

Que se hace necesario adicionar el contrato N° 150-MC-015-19 para Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, teniendo en cuenta solicitud de adición al contrato de la referencia de fecha 11 de junio de 2019 realizada por el Supervisor responsable del área de Expendio de mediana (DG HECTOR LEONARDO CASTAÑLEDA GUERRERO), con el objeto de dar continuidad a los diferentes procesos del Establecimiento.

Que el proveedor ASEOEMMANUEL SAS mediante oficio de fecha 16 de junio de 2019, acepto la solicitud adición del contrato N° 150-MC-015-19, suscrito con el Establecimiento.

Que El contrato 150- MC-015-19, tiene como fecha de aceptación de oferta el día 28 de enero de 2019, con plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación, su fecha de terminación va hasta el día 29 de septiembre de 2019, encontrando que el contrato se encuentra vigente a la fecha de solicitud de la Adición solicitada.

Que la ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, la cual preceptúa "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor…".

Que existen los recursos necesarios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18619 de 18 de julio de 2019.

Que, teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%), del contrato inicial, y ante la necesidad presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Combita.

Que el contrato se encuentra vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en valor el Contrato N° 150-MC-015-19 con el proveedor ASEOEMMANUEL SAS NIT. 900.803.591-2, para Contratar el suministro de elementos de aseo para expendio de mediana del del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad con Alta Seguridad de Combita, como se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Detergente	Bolsa x 225-250 grs	1000	1.139	1.139.000
2	ambientador	envase plástico x 500 cm3	250	4.180	1.045.000
3	Jabón	125 a 130 grs	500	2.267	1.133.500
4	Jabón barra	300 grs	1000	1.130	1.130.000
5	blanqueador	envase plástico x 500 cm3	500	1.148	574.000
6	Papel higiénico	empaque individual	3500	1.892	6.622.000
7	trapero	unidad	300	4.430	1.329.000
8	escoba	unidad	400	3.544	1.417.600
9	Suavizante	doy pack x 500 ml	300	3.051	915.300
10	Dentífrico	100 ml	200	5.599	1.119.800
11	desechables	paquete x 50 unidades	3500	1.743	6.100.500
TOTAL CONTRATO					**22.525.700**

ARTICULOS SEGUNDO: Establecer como obligaciones del proveedor ASEOEMMANUEL SAS NIT. 900.803.591-2, el suministro de los elementos indicados conforme al artículo anterior, acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el EPAMSCAS COMBITA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión: responsable del Expendio de mediana (DG HECTOR LEONARDO CASTAÑLEDA GUERRERO), garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato, entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna con la respectiva Factura.

ARTICULO TERCERO. Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta adición en el portal de contratación www.contratos.gov.co .

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los 19 días del mes de junio de 2019.

ORIGINAL FIRMADA

EDWIN FRANCISCO DELGADO PARDO
Director Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad Cómbita

LINA MARIA AGUILAR GUERRERO
Coordinador Gestión Corporativa (E) y Contratación (E)

Ds. CLAUDIA HERMIDA PRIETO
Asesor Jurídico

Elaboró: Lina María Aguilar / Revisó: Ds. Claudia Hermida Prieto/ Fecha: 18 de junio de 2019